

Expediente: **116/26**

Carátula: **ROBLEZ JORGE EMILIO C/ SIGHINOLFI ARIEL FERNANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SIGHINOLFI, Ariel Fernando-DEMANDADO*

306488157581502 - *MESA DE ENTRADAS MONTEROS -*

30648815758836 - *MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -*

23242008529 - *ROBLEZ, Jorge Emilio-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 116/26



H105016062293

JUICIO: ROBLEZ JORGE EMILIO c/ SIGHINOLFI ARIEL FERNANDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 116/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación del 12/02/2026 efectuada por el letrado Tomás Valois Villafañe, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Jorge Emilio ROBLEZ, DNI N° 14.520.871

Parte demandada: Ariel Fernando SIGHINOLFI, CUIT N° 20-24253370-5

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Acreditar la personería invocada.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 1 del CPL: estado civil, profesión, y aclarar la ciudad, municipio y/o localidad del domicilio del demandante.

inc. 3 del CPL: fecha de ingreso, forma de pago.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

- a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
 - b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
 - c. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
 - d. Denunciar el teléfono del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).
 - e. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.
5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MEJM

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.